

RESOLUCIÓN OIV-OENO 545A-2016

ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA SOBRE OXIGENACIÓN DE LOS MOSTOS

La Asamblea General,

VISTO el artículo 2, párrafo 2 iv del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos "Tecnología" en la sesión de marzo de 2014,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II "Enología", eliminar la ficha 2.3.5. Aireación (16/70) y remplazar la ficha 2.1.1 del Código Internacional de Prácticas Enológicas según sigue:

Título: Oxigenación de mostos

Definición: Adición de oxígeno o aire al mosto

El punto "Objetivos" se ve reemplazado por:

Objetivos:

- a) Acelerar el proceso de oxidación de mostos para la vinificación en blanco o en rosado con la finalidad de generar las reacciones de pardeamiento de los compuestos fenólicos, que se forman mediante polimerización, y que precipitan y se eliminan durante el desfangado, para mejorar la estabilidad de los vinos con respecto a la oxidación; esta práctica, que incluye el aporte de oxígeno en grandes cantidades, equivalente a varias saturaciones, se denomina "hiperoxigenación";
- b) contribuir a reducir los aromas de carácter vegetal y a eliminar los olores de reducción;
- c) garantizar el buen desarrollo de la fermentación alcohólica y evitar las paradas de fermentación.

El punto "Prescripciones" se ve reemplazado por:

Prescripciones:

- a) En el caso de la reducción del contenido en compuestos fenólicos implicados en fenómenos de pardeamiento, el aporte de oxígeno debe realizarse antes del desfangado;
- b) Para la gestión de la cinética de fermentación, un aporte de oxígeno en la dosis recomendada de entre 5 y 10 mg·L⁻¹ es suficiente, siempre que se lleve a cabo al final de la fase de crecimiento

Certificado conforme Bento Gonçalves, 28 de octubre de 2016 El Director General de la OIV Secretario de la Asamblea general de las levaduras, es decir, cuando se haya producido un descenso de la concentración de azúcar del mosto de unos 50 g·L⁻¹;

c) la oxigenación no deberá tener como finalidad la desulfitación de los mostos con cantidades excesivas de dióxido de azufre.

Certificado conforme Bento Gonçalves, 28 de octubre de 2016 El Director General de la OIV Secretario de la Asamblea general